

# Diversidad y política cultural. El debate teórico y su uso en instituciones internacionales

Ricard Zapata-Barrero

## Resumen

En este trabajo se articulan dos secciones del estudio sobre una propuesta de orientación política hecha al *Grup de Recerca Interdisciplinari sobre Immigració* para acomodar la diversidad e incluirla dentro de la agenda de la política cultural del Ayuntamiento de Barcelona: el estado de la cuestión del debate que vincula diversidad y política cultural, y un análisis de como el concepto de diversidad cultural está presente en las instituciones internacionales: la UNESCO y la Unión Europea. Al final, se hace la propuesta de una política de acomodación y de un objetivo prioritario: fomentar una cultura de la diversidad.

### Palabras clave

Cultura de la diversidad, Dinámica social, Igualdad de oportunidades, Interculturalidad, Política cultural

Diversitat i política cultural. El debat teòric i el seu ús en institucions internacionals

*En aquest treball s'articulen dues seccions de l'estudi sobre una proposta d'orientació política feta al Grup de Recerca Interdisciplinari sobre Immigració per acomodar la diversitat i incloure-la dins de l'agenda de la política cultural de l'Ajuntament de Barcelona: l'estat de la qüestió del debat que vincula diversitat i política cultural, i una anàlisi de com el concepte de diversitat cultural és present a les institucions internacionals: la UNESCO i la Unió Europea. Al final, es fa la proposta d'una política d'acomodació i d'un objectiu prioritari: fomentar una cultura de la diversitat.*

### Paraules clau

*Cultura de la diversitat, Dinàmica social, Igualtat d'oportunitats, Interculturalitat, Política cultural*

Diversity and cultural policy. The debate on theory and its use in international institutions

*This article describes two sections of a study on a policy direction proposal made to the Interdisciplinary Group for Research on Immigration (Grup de Recerca Interdisciplinari sobre Immigració) to accommodate diversity and include it in Barcelona City Council's cultural policy agenda: the state of the issue of the debate linking diversity and cultural policy, and an analysis of how the concept of cultural diversity is present in international institutions: UNESCO and the European Union. At the end, there is a proposal for a policy of accommodation and a priority objective: to encourage a culture of diversity.*

### Key words

*Culture of diversity, Social dynamics, Equal opportunities, Inter-culturalism, Cultural policy*

**Autor:** Ricard Zapata-Barrero

**Título:** Diversidad y política cultural. El debate teórico y su uso en instituciones internacionales

**Referencia:** Educación Social, núm. 43 p59-74.

**Dirección profesional:** Departament de Ciències Polítiques i Socials (UPF) ricard.zapata@upf.edu www.upf.edu/dcpis [Directori>Zapata] Grup de Recerca Interdisciplinari sobre Immigració GRITIM-UPF www.upf.edu/gritim gritim@upf.edu

## ▲ Diversidad y política cultural. El debate teórico y su uso en instituciones internacionales

En el marco del Año del Diálogo Intercultural, una de las actuaciones del *Institut de Cultura* del Ayuntamiento de Barcelona fue proponer al *Grup de Recerca Interdisciplinari sobre Immigració* un estudio sobre una propuesta de orientación política para acomodar la diversidad e incluirla dentro de la agenda de la política cultural del Ayuntamiento de Barcelona. El resultado ha sido el informe *Política d'acomodació de la diversitat cultural a Barcelona* (diciembre 2008) que puede encontrarse en [www.upf.edu/gritim](http://www.upf.edu/gritim) >Projectes).

En el presente trabajo se articulan dos secciones de este estudio: el estado de la cuestión del debate que vincula diversidad y política cultural y un análisis de cómo el concepto de diversidad cultural está presente en las instituciones internacionales: la UNESCO y la Unión Europea. Al final, se hace la propuesta de una política de acomodación y de un objetivo prioritario: fomentar una cultura de la diversidad.

### Diversidad y política cultural: estado de la cuestión

A pesar de que la diversidad es un elemento constitutivo de la cultura, no todas las culturas asumen la diversidad

A pesar de que la diversidad es un elemento constitutivo de la cultura, no todas las culturas asumen la diversidad. Asumir políticamente la diversidad es plantear un reto a la forma tradicional de concebir la acción política pública, especialmente centrada en la homogeneidad de su público objetivo y receptor de políticas. La diversidad proporciona un nuevo conjunto de herramientas conceptuales para articular nuevas orientaciones políticas culturales. El hecho de que las ciudades comiencen a incluir seriamente su realidad diversa es también síntoma de que ignorar políticamente esa realidad diversa es, al mismo tiempo, dar la espalda a una parte cada vez mayor de la sociedad. Y, por consiguiente, no sólo tiene repercusiones sociales, sino que también democráticas, en tanto que una parte importante de la sociedad diversa no forma parte de la política cultural local.

Las ciudades están incluyendo los planteamientos sobre la diversidad cultural en sus políticas locales, en la medida que la diversidad tiene múltiples significados en relación con el contenido y los actores culturales, sean colectivos (a través de asociaciones, comunidades, por ejemplo) o individuales.

‘Diversidad cultural’ apareció como término clave en los debates internacionales en el sector de la cultura a finales de la década de los noventa. El concepto, todavía hoy, no ha sido adoptado por una gran mayoría de ciudades. Si bien hoy en día las ciudades y gobiernos locales utilizan conceptos como “desarrollo cultural”, “participación cultural” o “democracia cultural” (aparecidos durante las décadas de 1960 o 1970), la aprobación de la Declaración (2002) y la Convención (2005) sobre la Diversidad Cultural de la UNESCO, así como la

aprobación de la Agenda 21 para la cultura (2004) liderado por el Ayuntamiento de Barcelona, han provocado un creciente interés por la diversidad cultural. Así, un número cada vez mayor de ciudades se muestran interesadas en el tema, en particular aquellas que han seguido procesos de planificación cultural dentro de la diversidad, como es el caso de Barcelona. Pero ¿qué dice el debate que vincula política cultural y diversidad? ¿Cuáles son los principales planteamientos que podemos retener?



El debate comparte tres premisas:<sup>1</sup>

1. Que la política cultural puede ser analizada como resultado de la tradición e historia de un país o ciudad.
2. Que la política cultural se aplica a varias esferas de la sociedad
3. Que existe un vínculo entre cultura y sociedad, en el sentido que se define cultura como una forma de vida dentro de la sociedad.

En su relación con la diversidad, el argumento también compartido es que ante las nuevas dinámicas de diversidad, es necesario reenfocar las políticas culturales. La diversidad en todas sus formas está planteando retos a las formulaciones tradicionales de la política cultural, incluso en nuestra comprensión de interés público que supuestamente debe servir a esta política cultural. También se indica que ante el cambio de paisaje cultural, que refleja nuevas realidades sociales, la política cultural ha de readaptarse. En el caso de que no lo haga, corre el peligro de que se produzca una desconexión tan fuerte entre la diversidad de la sociedad y su política cultural hasta tal punto que la actividad misma de la institución pueda llegar a perder legitimidad.

T. Bennett implica también la noción de ciudadanía de las instituciones democráticas en esta reflexión: “el objetivo general es entender y dar soporte al desarrollo de una política cultural democrática en el contexto de sociedades diversas culturalmente” (T. Bennett; 2001; 11).

Esta reorientación de la política cultural supone el cambio de la homogeneidad a la diversidad como la nueva norma social que requiere un repensar de los procesos, mecanismos y relaciones requeridas para un desarrollo democrático de las políticas culturales. En su sentido más amplio, la promoción de la diversidad cultural implica el soporte del derecho de ser diferente para todos aquellos que no estén situados o que puedan quedar fuera de las normas sociales y culturales dominantes, como las personas con discapacidad, los gays y lesbianas, las mujeres, los pobres, las personas mayores, los inmigrantes y los grupos indígenas.

Siguiendo en esta línea de razonamiento, Bennett distingue cinco contextos que pueden ayudar a orientar la dirección de las políticas culturales en relación con la diversidad (T. Bennett, 2001; 18):

- Contextos cívicos: se refiere a la distribución de derechos cívicos entre los diferentes grupos
- Contextos administrativos: se refiere a como la administración puede o no limitar el desarrollo de las dinámicas de diversidad, según sean o no centralizadas o favorezcan o no a comunidades culturales

La promoción de la diversidad cultural implica el soporte del derecho de ser diferente para todos aquellos que puedan quedar fuera de las normas sociales y culturales dominantes

- Contextos sociales: se refiere a los objetivos sociales de las políticas de diversidad cultural. En general, se habla de tres elementos comunes: un compromiso con la diversidad, un compromiso con los principios de justicia social, y un compromiso con la continuidad e integridad de la cultura nacional ya existente.
- Contextos económicos: se plantea la idea de que la diversidad es un recurso cultural que puede tener beneficios económicos e incluso convertirse en una industria sectorial predominante.
- Contextos conceptuales: se plantea cambiar la comprensión original de cultura en términos de concepciones estéticas y de élite social/cultural, a una concepción de la cultura más antropológica, como forma de vida que expresan diferentes grupos en la sociedad (clases sociales diferentes, grupos étnicos diferentes, diferentes nacionalidades, etc.)

En este mismo estudio, Bennett también habla de cinco áreas para examinar los instrumentos políticos para promover la diversidad:

- Esferas públicas, que comprenden las principales instituciones culturales y mediáticas.
- Cambios de dinámicas sociales, como el papel que juegan los nuevos medios de comunicación (los satélites, televisión por cable e Internet) como prácticas culturales cada vez más comunes entre comunidades culturales.
- Mercados culturales regulados por los gobiernos pueden tener una incidencia en si promueven o no las dinámicas sociales de la diversidad procedentes de la vida asociativa y comunitaria.
- Vida cotidiana: se refiere a como los procedimientos de las políticas culturales necesitan ajustarse en respuesta al incremento de las diferentes pautas de vida, como los recursos culturales se utilizan de forma diferente por diferentes personas, como se interpretan de forma distinta, etc.
- Evaluación de la diversidad requiere analizar también la forma en cómo puede evaluarse la política cultural dirigida a la diversidad.

T. Bennett (2001; 20) también establece 4 principios que reflejan el enfoque de la democracia cultural en contextos de diversidad, y el paso de las políticas basadas en el principio normativo de la homogeneidad a las políticas basadas en el principio de la heterogeneidad:

- Derecho a la igualdad de oportunidades de participar en todas las actividades que constituyen el campo de la cultura en la sociedad.
- Derecho de todos los miembros de la sociedad a tener los medios culturales para poder gozarlos efectivamente dentro de la sociedad sin tener obligación de cambiar sus afiliaciones culturales o identidades.

- Obligación de los gobiernos de fomentar las fuentes de la diversidad a través de mecanismos imaginativos haciendo, también, responsable a todas las expresiones culturales.
- Obligación de promover la diversidad con el objetivo de establecer interacciones entre culturas, en lugar de fomentarlas de forma separada en enclaves culturales.



En este marco de discusión, existe una distinción interesante entre política cultural y planificación cultural (L. Ghilardi, 2001; 123), que puede ayudarnos a concretar la política de acomodación de la diversidad. La diferencia fundamental es que la *planificación cultural* tiene como marco de referencia el territorio donde se aplica una política. Como indica L. Ghilardi, el enfoque de la planificación cultural (*cultural planning approach*) emerge como una forma de capacitar a los políticos públicos para pensar estratégicamente sobre la aplicación de los recursos culturales. Se vincula la cultura con otros aspectos de la vida social y económica, y se plantea la planificación cultural instrumentalmente para crear oportunidades para todas las comunidades. Así, si bien las *políticas culturales* se han pensado sólo en términos sectoriales, la planificación cultural adopta competencias territoriales. La idea básica es vincular política cultural y territorio (L. Ghilardi, 2001; 125), hasta tal punto que se determina que cada territorio tiene sus recursos y formas de expresión culturales diferenciadas. Este aspecto contextual será un eje importante de la propuesta de política de acomodación de la diversidad que haremos en este estudio.

Existe también una literatura que incide en el vínculo entre cambio institucional y sectorial. El punto de partida es que se necesita claridad conceptual y nuevos discursos para guiar políticas culturales, que hagan explícito su compromiso con la diversidad, más allá de la mera retórica.

Los nuevos discursos tienen que ir acompañados de compromisos hacia la aceptación de cambios y diversificación institucionales (G. Baeker, 2002; 186). En este marco, se subraya que el debate más importante no es tanto la inclusión/exclusión de distintas tradiciones culturales, sino la habilidad de las estructuras institucionales existentes de cambiar. En este sentido se insiste en que se requieren cambios de los *contornos*, como la programación, el reclutamiento y/o el marketing de la cultura. Este enfoque estructural será también uno de los ejes vertebradores de la propuesta que haremos.

Otro argumento importante para nuestros propósitos es el que señala que lo importante es el equipo que trabaja la programación cultural, que ha de estar conectado con la realidad de la diversidad y saber interpretar las necesidades culturales del público cada vez más diverso. En ese marco pueden producirse dos rutas: una primera, que sigue ofreciendo la misma programación a pesar del cambio en la estructura cultural de la sociedad, y otra, que busca variar la programación cultural para adaptarse al nuevo público objetivo, mucho más diverso.

Si bien las *políticas culturales* se han pensado sólo en términos sectoriales, la planificación cultural adopta competencias territoriales

Finalmente, existe un elemento importante de esta nueva orientación de la política cultural cuando se quiere vincular con la diversidad existente: la dificultad de tener indicadores que permitan hacer evaluaciones de las políticas culturales. La evaluación no puede ser solamente la cantidad de público que asiste a un acto, sino también su diversidad. Introducir el tema de la diversidad en la evaluación de las políticas es un tema, pues, que requeriría atención. Tampoco existen criterios claros sobre cómo evaluar si una programación está o no en la línea de la diversidad. En este marco, el debate está abierto, y el requerimiento de estudios es un imperativo para validar la búsqueda que se hace y la demanda de vincular la política cultural con la diversidad existente.

Finalmente, también existe la literatura que vincula diversidad con cohesión y confianza social. El argumento básico lo ha formulado de una forma clara R. Putnam (2007)<sup>2</sup>. “A corto plazo, la inmigración y la diversidad étnica tienden a reducir la solidaridad social, el capital social y a fomentar el aislamiento social”.<sup>3</sup> Este argumento tiene una serie de implícitos que conducen a estas conclusiones. El más importante de los mismos es que sólo reduce la confianza y solidaridad en contextos inicialmente homogéneos.

Veremos los conflictos que resultan de la diversidad como oportunidad para orientar la construcción de un nuevo contexto

Desde este punto de vista, lo que enuncia Putnam es de sentido común: cuando varía un contexto inicialmente homogéneo y se diversifica, a corto y medio plazo se producen conflictos y se reduce la confianza, hasta el punto en que se genera un proceso de socialización mutuo entre todos los componentes de la diversidad y, entonces, entre todos construyen un nuevo contexto. Esa construcción de nuevo contexto precisamente quiere contribuir a lo que denomino como política de acomodación de la diversidad. Por consiguiente, veremos los conflictos que resultan de la diversidad como oportunidad para orientar la construcción de un nuevo contexto.

De hecho, frente a esta literatura centrada en los efectos negativos de la diversidad, nos situamos también en otra que busca precisamente ponderar los efectos positivos y beneficiarios de la diversidad para consolidar la cohesión. Es la que potencia la ventaja de la diversidad (*diversity advantage*):<sup>4</sup> la diversidad fomenta la creatividad y la innovación.

## Concepto de diversidad cultural en las instituciones internacionales: la UNESCO y la Unión Europea

A pesar de que el tema que nos ocupa es el vínculo entre política cultural y diversidad, especialmente a escala local, parece conveniente referirnos al estado de la cuestión del tema de la diversidad cultural en un marco más amplio como es el internacional y el europeo. Con estos objetivos, realizamos un breve análisis de los discursos que la UNESCO (como organismo internacional responsable del ámbito de la cultura) y la Unión Europea (como órgano supranacional e intergubernamental europeo) hacen respecto a la diversidad cultural.



La diversidad cultural ha sido un tema prominente en la política cultural durante los últimos años. *Nuestra diversidad creativa: Informe de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo* (UNESCO, 1996)<sup>5</sup>, *In From the Margins* (Consejo de Europa, 1997)<sup>6</sup> y *The Power of Culture: Intergovernmental Conference on Cultural Policies for Development* (UNESCO, 1998)<sup>7</sup> se encuentran entre los informes más influyentes que se refieren a la diversidad cultural como un elemento central para el futuro de la política cultural y la formulación de políticas culturales. En general, estos informes suponen una conexión entre diversidad y otros programas sociales, culturales y políticos con valores positivos, y suponen que son objetivos mutuamente alcanzables. Más concretamente, la diversidad se considera como un medio para alcanzar la cohesión social, un medio para celebrar las identidades diferenciadas, al mismo tiempo que se forja un nuevo sentimiento de pertenencia a una sociedad culturalmente diversa; un punto clave en los programas de democracia cultural, un medio de enriquecimiento de los recursos culturales; un medio necesario para superar la exclusión social; y una ayuda e incentivo para el desarrollo cultural sostenible y la prosperidad económica. Así mismo, el *Informe sobre el Desarrollo Humano del PNUD de 2004*<sup>8</sup> titulado “La libertad cultural en el mundo diverso de hoy” puso de manifiesto la imperiosa necesidad de reconocer las diferencias, defender la diversidad y fomentar la libertad cultural de forma que todo el mundo pueda hablar su lengua, practicar su religión y participar en la creación de su cultura. Precisamente las ideas de todos estos informes son las que encontramos recogidas, como veremos más adelante, en los principales instrumentos internacionales sobre diversidad cultural que existen actualmente.



Así mismo, la diversidad cultural refleja la multiplicidad e interacción de las culturas que coexisten en el mundo y que forman parte del patrimonio común de la humanidad. Implica, por un lado, la preservación y promoción de culturas existentes y, por otro, la apertura a otras culturas. Con esa voluntad, y ante el reto en la actualidad por parte de las comunidades locales, nacionales e internacionales de garantizar la diversidad de las expresiones culturales se han creado instrumentos internacionales como son la Declaración (2001) y la Convención (2005) sobre la Diversidad Cultural de la UNESCO y herramientas europeas como la declaración de 2008 como el Año Europeo del Diálogo Intercultural.

### **A. El concepto de ‘diversidad cultural’ en la UNESCO**

Existen dos documentos procedentes de la UNESCO que merecen atención: la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural (2001)<sup>9</sup> y la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (2005).<sup>10</sup>

#### **La Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural**

Constatando que la cultura, en su rica diversidad, posee un valor intrínseco tanto para el desarrollo como para la cohesión social, y que la diversidad cultural es una fuerza motriz de desarrollo que conduce al diálogo, al respeto y a la comprensión mutua, la UNESCO adoptó la Declaración Universal Sobre la

Diversidad Cultural, en su mandato específico dentro de las Naciones Unidas sobre la preservación y promoción de la diversidad de las culturas.

La Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural fue adoptada por unanimidad por la Conferencia General en su 31ª reunión el 2 de noviembre de 2001. La Declaración surgió del deseo de los Estados miembros para definir un instrumento que sirviera de marco normativo, en el contexto de la globalización, con vistas a elaborar sus políticas culturales nacionales, en el respeto de las reglas internacionales y de los derechos fundamentales. Es la primera vez que la comunidad internacional posee un instrumento legal que eleve la diversidad cultural a categoría de “patrimonio común de la humanidad”.

Sin querer hacer un análisis exhaustivo, apuntar que la UNESCO en sus documentos y discursos cuando habla de la diversidad respecto al tema de la cultura, tiene en cuenta no sólo la diversidad cultural sino también la diversidad lingüística, la diversidad de las expresiones culturales y la diversidad de contenidos en la información.

La Declaración tiene por objetivo responder a dos preocupaciones principales: en primer lugar, asegurar el respeto a las identidades culturales con la participación de todos los pueblos en un marco democrático; y, en segundo lugar, contribuir a la emergencia de un clima favorable a la creatividad de todos, haciendo así de la cultura un factor de desarrollo.

La Declaración contiene, además, una serie de orientaciones de un plan de acción para su aplicación de cara a que los Estados miembros se comprometan a tomar medidas apropiadas para: difundir ampliamente la Declaración y fomentar su aplicación efectiva; desarrollar la definición de los principios, normas y prácticas en los planes nacional e internacional, así como de los medios de sensibilización y las formas de cooperación más adecuadas para la salvaguarda y la promoción de la diversidad cultural; favorecer el intercambio de conocimientos y de las prácticas recomendables en materia de pluralismo cultural; avanzar en la comprensión y la clarificación del contenido de los derechos culturales; salvaguardar el patrimonio lingüístico de la humanidad y dar soporte a la expresión, la creación y la difusión del mayor número posible de lenguas; fomentar la diversidad lingüística—respetando la lengua materna—y estimular el aprendizaje del plurilingüismo; y elaborar políticas culturales que promuevan los principios de la Declaración.

Como conclusión, la Declaración universal de la UNESCO sobre la diversidad cultural ha representado un paso decisivo hacia la consideración de la diversidad cultural como factor de desarrollo sostenible. A modo de resumen, conviene recordar que algunas de las acciones de la UNESCO para fomentar la diversidad cultural quieren garantizar una coexistencia armoniosa y una convivencia pacífica, a través del respeto de los derechos humanos, la promoción del diálogo intercultural y la lucha contra el racismo, y defender la diversidad creativa y la multiplicidad de las expresiones culturales, a través del patrimonio material e inmaterial, las lenguas en peligro, las expresiones culturales contemporáneas, artesanía, el contenido creativo en la radio, la televisión y los nuevos medios de comunicación, y la diversidad cultural y lingüística en la educación.



## La Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales

La Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, fue aprobada por el pleno de la 33ª Conferencia General de la UNESCO, el 20 de octubre de 2005, fruto de una propuesta de la Red Internacional de Políticas Culturales, para dar respuesta a la creciente preocupación internacional de gobiernos y sociedades civiles sobre la preservación de la diversidad cultural, conscientes de que la diversidad cultural constituye un patrimonio común de la humanidad que debe valorarse y preservarse, y que contribuye a la cohesión social, la vitalidad de la democracia y la identidad de los pueblos, todos ellos componentes esenciales del desarrollo social y económico.

La Red es una tribuna internacional que permite a los ministros de Cultura examinar temas emergentes de política cultural. Entre sus objetivos fundamentales hay el de asegurar que la diversidad lingüística y cultural sea considerada como parte integrante fundamental de la reflexión mundial sobre el desarrollo. A través del Grupo de trabajo sobre la Diversidad Cultural y la Globalización, esta organización ha sido la que ha trabajado intensamente a favor de la adopción de la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, tal y como muestra la Declaración de Lucerna.<sup>11</sup>

Cabe decir que esta Convención constituye –junto con la de 1972, relativa a la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, y la de 2003 para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial– uno de los tres pilares de la conservación y promoción de la diversidad creativa.

El principio de respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, el principio de igual dignidad y respeto a todas las culturas y el principio de acceso equitativo (entendidos como el acceso equitativo a una gama rica y diversificada de expresiones culturales de todas las partes del mundo y el acceso de las culturas a los medios de expresión y difusión) son algunos de los principios rectores en que se basa la Convención.

El objetivo general de la Convención es reforzar los cinco eslabones inseparables de la misma cadena: la creación, la producción, la distribución, el acceso y el disfrute de las expresiones contenidas en las actividades culturales, los bienes y los servicios. Y en particular, la Convención trata de reafirmar el derecho soberano de los Estados en la elaboración de las políticas culturales, reconocer la naturaleza específica de los bienes y servicios culturales como vectores de transmisión de identidad, valores y sentido; y reforzar la cooperación y la solidaridad internacional con vistas a favorecer las expresiones culturales de todos los países.

En su tarea para contribuir al debate internacional sobre la diversidad cultural y a su conceptualización, en el texto de la Convención aparecen definiciones relacionadas con terminología *cultural*, como por ejemplo diversidad cultural, contenido cultural, expresiones culturales, actividades, bienes y servicios culturales, industrias culturales, políticas y medidas culturales, protección e



El objetivo general de la Convención es reforzar la creación, la producción, la distribución, el acceso y el disfrute de las expresiones contenidas en las actividades culturales, los bienes y los servicios

interculturalidad. Respecto al objeto de nuestro estudio queremos destacar las que hacen referencia a ‘diversidad cultural’ e ‘interculturalidad’. De esta forma, diversidad cultural “se refiere a la multiplicidad de formas en que se expresan las culturas de los grupos y sociedades. Estas expresiones se transmiten dentro y entre los grupos y las sociedades. La diversidad cultural se manifiesta no sólo en las diversas formas en que se expresa, enriquece y transmite el patrimonio cultural de la humanidad mediante la variedad de expresiones culturales, sino también a través de diversos modos de creación artística, producción, difusión, distribución y disfrute de las expresiones culturales, sean cuales sean los medios y tecnologías utilizados”. Mientras que la interculturalidad “se refiere a la presencia e interacción equitativa de diversas culturas y a la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, adquiridas por medio del diálogo y de una actitud de respeto mutuo”.<sup>12</sup>

En conclusión, y según sus promotores, esta Convención viene a cubrir el vacío existente hasta el momento, desde el punto de vista de la diversidad cultural, en la gobernación internacional relativa a la cooperación y a los derechos y obligaciones en materia de políticas culturales internacionales. Así mismo, debe ayudar a los países a retener la capacidad de promover políticas culturales necesarias en otros foros internacionales, en particular en acuerdos comerciales.

## **B. El concepto de diversidad cultural en la Unión Europea**

La diversidad cultural europea se plasma en las lenguas, la literatura, las artes escénicas, las artes visuales, la arquitectura, la artesanía, el cine y la radiodifusión. Todas estas manifestaciones, vinculadas a un país o una región concretos, forman parte al mismo tiempo del patrimonio cultural común europeo. A este respecto, la Unión Europea persigue un doble objetivo: por un lado, conservar y fomentar esa diversidad, y, por otro, hacerla accesible a otros.

Para conseguir estos objetivos, la Unión Europea ha explicitado en diversos documentos, como son la Constitución Europea<sup>13</sup> y la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea,<sup>14</sup> esa voluntad y también se ha dotado de algunos instrumentos como la reciente Declaración del Año Europeo del Diálogo Intercultural (2008), establecido por la Decisión Nº 1983/2006/CE del Parlamento Europeo y el Consejo, de 18 de diciembre de 2006.<sup>15</sup>

### **La Constitución Europea y la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea**

Respecto a los documentos, la Constitución Europea en el artículo II-82 explicita que “La Unión respeta la diversidad cultural, religiosa y lingüística”, de acuerdo con los artículos 21 y 22 del Capítulo III sobre Igualdad de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, adoptada en 2000. Así, el artículo 22 de la Carta declara el respeto de la UE a la diversidad lingüística, y el artículo 21 prohíbe la discriminación por razones de lengua, entre otros como razones de género, raza, color, origen étnico o social, etc.

Sin ánimo de ser exhaustivos, cabe señalar que la diversidad lingüística es el elemento al que el discurso institucional de la Unión Europea sobre diversidad

le presta más atención, en la medida que se considera la diversidad lingüística como un pilar democrático y cultural de la Unión. Este reconocimiento especial viene dado, en primer lugar, por el hecho de que la UE está conformada por 27 Estados miembros con 23 lenguas oficiales diferentes, y en segundo lugar, porque la diversidad lingüística es hoy más patente que nunca debido al número de contactos y relaciones con extranjeros, fruto de los intercambios de estudiantes, la inmigración, los negocios, el turismo, y en general, por el mundo globalizado en que vivimos. Este principio, además, no sólo se aplica a las 23 lenguas oficiales de la UE, sino también a la multitud de lenguas regionales y minoritarias habladas por diversos grupos de población.



### **El Año Europeo del Diálogo Intercultural 2008**

La proclamación del año 2008 como el Año Europeo del Diálogo Intercultural viene dada por el lugar central que en la actualidad ocupa el diálogo intercultural en las prioridades políticas internacionales. Tal y como declara el Consejo Europeo en su Decisión, el diálogo intercultural contribuye a una cantidad de prioridades estratégicas de la Unión Europea, como son el respeto y la promoción de la diversidad cultural, promoviendo el compromiso de la solidaridad, justicia social y cohesión reforzada de la Unión Europea, permitiendo que la Unión Europea haga sentir su voz y llevando a cabo nuevas asociaciones efectivas con países vecinos. Con este objetivo, la UE se ha dotado de este instrumento único de sensibilización y de promoción del sector cultural a fin de facilitar que los ciudadanos puedan gestionar nuestra diversidad cultural.

La diversidad cultural derivada de las sucesivas ampliaciones de la Unión Europea, de la movilidad resultante del mercado único, de los flujos migratorios, de los intercambios con el resto del mundo, es hoy una realidad de nuestras sociedades que requieren una toma de decisiones adecuadas en Europa. Tratándose la cultura de un factor de integración social y de desarrollo de la identidad ciudadana, promover y facilitar el diálogo intercultural, como prioridad declarada, contribuye a la cohesión social, a la aceptación de identidades culturales y de creencias diferentes dentro de la ciudadanía europea. Desde esta perspectiva el diálogo intercultural se presenta como un factor de crecimiento y de calidad de vida, invitando a los ciudadanos europeos y a todos aquellos que viven en la Unión Europea a tomar parte en la gestión de esta diversidad cultural y como herramienta imprescindible para hacer frente a la incomprensión entre culturas, configurándose como uno de los medios más eficaces para la prevención y solución de conflictos.

El diálogo intercultural se presenta como un factor de crecimiento y de calidad de vida

Ante esta perspectiva y en el contexto de una Unión Europea cada vez más multicultural, el desarrollo de las competencias interculturales y la adopción de iniciativas como la del Año Europeo del Diálogo Intercultural (AEDI) 2008 para la promoción del diálogo intercultural es fundamental.

El AEDI reconoce que la gran diversidad cultural de Europa constituye una ventaja única. El año invita a todos aquellos que viven en Europa a explorar los beneficios de nuestro rico patrimonio culturales y las oportunidades de aprender de las diferentes tradiciones culturales. Con este año se pretende sensibilizar a los ciudadanos, especialmente a los jóvenes, sobre los retos que

implica la aceptación del principio de la diversidad cultural aumentando la conciencia de los europeos en la solidaridad, respeto y comprensión de otras culturas, convirtiendo así el diálogo intercultural en un elemento transversal prioritario en las políticas comunitarias en la medida en que permite establecer sinergias con otras políticas comunitarias internas que buscan la cohesión social y con políticas comunitarias externas que tratan de mejorar las relaciones y la cooperación con otras regiones.

De esta forma, se pretende contribuir a que la cultura se constituya en uno de los elementos integradores de Europa y represente una dimensión esencial de la ciudadanía y que el diálogo intercultural, planteado como proceso permanente y estable que en 2008 tendrá su punto de inflexión con esta iniciativa, permita a la sociedad europea ser un referente mundial en la promoción y protección de la diversidad cultural y en la cooperación entre culturas.

La iniciativa del Año Europeo del Diálogo responde así a la necesidad ahora de políticas culturales y educativas basadas no sólo en un discurso relativista de respeto al otro, sino en orientaciones y capacidades de comunicación y diálogo intercultural, es decir, de convivencia entre culturas.

## Conclusiones: Política de acomodación de la diversidad y Cultura de la diversidad<sup>16</sup>

Ésta es una de las premisas básicas de las políticas de acomodación de la diversidad. Fomentar una cultura que haga posible la convivencia de todas las culturas

Estas reflexiones sobre los contextos, las áreas y los principios de orientación de las políticas culturales que tengan en cuenta la diversidad pueden constituir un marco adecuado para una reflexión amplia en torno a la política cultural de una ciudad que se tome la diversidad de su sociedad seriamente. Asumiendo ya la diversidad como dinámica real de una gran ciudad, hay que dar un paso más y considerar la diversidad como una cultura en sí misma y, por consiguiente, como una orientación cultural de las políticas culturales. En este sentido proponemos que la política cultural destinada a la gestión de la diversidad se denomine política de acomodación de la diversidad.<sup>17</sup>

Las ciudades tienen que convertir en oportunidad sus dinámicas sociales. En este marco, ante las nuevas dinámicas de diversidad, deben asentarse las bases de un compromiso continuado con la diversidad. La que no sólo constata que una ciudad es diversa culturalmente, sino la que proclama que la diversidad misma es una cultura que ha de fomentar.

Ésta es una de las premisas básicas de las políticas de acomodación de la diversidad. Fomentar una cultura que haga posible la convivencia de todas las culturas: *la cultura de la diversidad*. Debemos ser conscientes de que se están creando espacios sociales totalmente nuevos. Tenemos que provocar encuentros entre marroquíes y chinos, ecuatorianos / peruanos y franceses, ingleses / argentinos y pakistaníes. Esta orientación política vincula tres pilares:

- Reconocimiento y pluralismo. Hay que fomentar el conocimiento mutuo, y valores de aceptación de la diferencia.
- Convivencia y cohesión cultural
- Interacción entre culturas. No sólo hay que fomentar el diálogo, sino la encrucijada de culturas.

Todas las ciudades deben contribuir a socializar una cultura de la diversidad, inspiradora para todas las expresiones culturales, y lenguaje compartido para la cohesión social. Una cultura que no se comprometa con la diversidad tiene que ser el problema a resolver. Las ciudades tienen que dar soporte a la creatividad y los proyectos culturalmente innovadores surgidos del entrecruce de culturas. Ello implica una interacción continuada entre sociedad y cultura que debe continuar. Las propuestas de acción que se presenten desde las políticas públicas han de aspirar a consolidar ese vínculo con la sociedad, y evitar que las nuevas formas de diversidad provoquen separación con la "sociedad diversa" de la ciudad.

Una de estas primeras acciones es ampliar el público-objetivo de las políticas culturales. Ello implica no sólo que los Ayuntamientos tengan en cuenta todas las perspectivas que genera la diversidad, sino también unos reconocimientos mínimos institucionales que bien podría tener la forma de un Pacto social por una cultura de la diversidad. Destacamos tres:

- *Las ventajas de la diversidad.* Se rechaza todo vínculo sin fundamentos con conflicto y desconfianza social. La diversidad es la principal fuente inspiradora para la innovación y la creatividad. Hay que reconocer lo que se quiere evitar. Por ejemplo, cualquier fomento exótico de la diferencia y el folklore cultural; o bien retroalimentar una misma comunidad hasta provocar un "autismo cultural"; que una producción cultural sea fuente de conflicto para otros; generalizar una comunidad sin expresar su diversidad también interna; evitar la exclusión cultural provocada por las mismas instituciones.
- *Normalizar la diversidad en todos los espacios públicos.* Puede fomentarse la diversidad sin necesidad de hacerla explícita, sino de forma indirecta, incorporando miembros de orígenes distintos en personales de museos, bibliotecas, programaciones de TV como informativos, por ejemplo. La diversidad debe ser tan visible y cotidiana que deje de ser un tema de debate social y político. Tenemos que conseguir que la diversidad forme parte de nuestros implícitos sociales.
- *La diversidad pertenece a nuestra tradición catalana.* Reconocer la diversidad no implica relativizar nuestra tradición catalana, sino contribuir a su proceso de construcción, incorporando esta nueva dinámica en su ya larga historia de entrecruce de culturas. Es necesario que las nuevas comunidades culturales conozcan nuestra historia y tradiciones basadas en instituciones diferenciadas y lengua propia.

La política de acomodación de la diversidad no es retórica, es una propuesta seria con sentido de futuro práctico. Se aplica en un marco donde se vincula



sociedad y cultura, teniendo en cuenta la doble dirección, es decir, entendiendo "socialmente la cultura", y "culturalmente la sociedad". La diversidad es una dinámica cultural que debe gestionarse política y socialmente. La diversidad es una cultura, la cultura pública común de nuestra sociedad. Las políticas culturales de los Ayuntamientos deben trabajar con sentido generacional. Estamos ahora más que nunca diseñando nuestra historia de compromiso con la diversidad.

Ricard Zapata-Barrero  
Departamento de Ciencias Políticas y Sociales  
Universitat Pompeu Fabra

## Bibliografía

- Aguinaga, J.** (1999), "International Perspective-View of the Concept of Diversity in Other Countries". *Journal of Library Administration*. Vol. 27, nº 1-2, pp. 171-190. Arizona State University.
- Amin, A.** (2002) [en línea], "Ethnicity and The Multicultural City Living with Diversity". *Report for the Department of Transport, Local Government and the Regions and the ESRC Cities Initiative*. University of Durham. < [http://www.aulaintercultural.org/IMG/pdf/ash\\_amin.pdf](http://www.aulaintercultural.org/IMG/pdf/ash_amin.pdf) > [Consulta: febrero 2009].
- Baeker, G.** (2002) [en línea], "Sharpening the Lens: Recent Research on Cultural Policy, Cultural Diversity, and Social Cohesion". *Canadian Journal of Communication*, Vol. 27, nº 2. <<http://www.cjc-online.ca/index.php/journal/article/view/1293>> [Consulta: diciembre 2008].
- Balint, P.** (2006), "Respect Relationships in Diverse Societies". *Res Publica*, Vol. 12, nº 1, pp. 35-37. <<http://resources.metapress.com/pdf-preview.axd?code=e86476361u622307&size=large>> [Consulta: diciembre 2008].
- Bennett, T.** (2001) [en línea], "*Differing Diversities: Transversal Study on the theme of cultural policy and cultural diversity*". Council of Europe. Strasbourg. <[http://www.coe.int/t/dg4/cultureheritage/Completed/Diversity/EN\\_Diversity\\_Bennett.pdf](http://www.coe.int/t/dg4/cultureheritage/Completed/Diversity/EN_Diversity_Bennett.pdf)> [Consulta: diciembre 2008].
- Ghilardi, L.** (2001), "Cultural Planning and Cultural Diversity" en Bennett, T. (ed.) *Differing Diversities: Cultural Policy and Cultural Diversity*. Council of Europe Publishing. Strasbourg.
- Goodhart, D.** (2004), "Too diverse?". *Prospect Magazine*, Issue 95. London. <<http://www.cceia.org/media/goodhart.pdf>> [Consulta: diciembre 2008].
- Igasaki, P.** (2008) [en línea], "EEO Corner: Diversity - What a Concept!". *Imdiversity.com* <[http://www.imdiversity.com/villages/Careers/articles/igasaki\\_eecorner\\_diversity\\_intro.asp](http://www.imdiversity.com/villages/Careers/articles/igasaki_eecorner_diversity_intro.asp)> [Consulta: diciembre 2008].
- Kymlicka, W.; Norman, W.** (2000), *Citizenship in diverse societies*. Oxford University Press. Oxford, pp. 1-41.
- Leigh, A.** (2006), "Diversity, Trust and Redistribution". *Dialogue*, Vol. 25, nº 3, pp. 43-49.
- Putnam, R.** (2007), "*E Pluribus Unum: Diversity and Community in the Twenty-first Century*", *Scandinavian Political Studies*, Vol. 30, nº 2.



**Reeskens, T.** (2007) [en línea], “Defining Social Cohesion in Diverse Societies. A Durkheimian-based Analysis of Trust and Normative Consensus in Ethnically Diverse Societies”. American Political Science Association. Chicago, pp. 34 <[http://www.allacademic.com/meta/p\\_mla\\_apa\\_research\\_citation/2/1/1/5/7/pages211577/p211577-1.php](http://www.allacademic.com/meta/p_mla_apa_research_citation/2/1/1/5/7/pages211577/p211577-1.php)> [Consulta: diciembre 2008].

**Wood, P.; Landry. C.** (2008), *The Intercultural city*, Earthscan. Londres.

**Zachary, G. P.** (2003), *The diversity advantage Multicultural Identity in the New World Economy*. Westview. Boulder, Colorado.

**Zapata-Barrero, R.** (2002), *L'hora dels immigrants: esferes de justícia i polítiques d'acomodació*. Proa. Barcelona. (Trad. castellana: *El turno de los inmigrantes: esferas de justicia y políticas de acomodación*. Imsero, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social).

**Zapata-Barrero, R.** (2004a), *Inmigración, innovación política y cultura de acomodación en España: Un análisis comparativo entre Andalucía, Cataluña, la Comunidad de Madrid y el Gobierno Central*. Editorial CIDOB. Barcelona.

**Zapata-Barrero, R.** (2004b), *Multiculturalidad e inmigración*. Editorial Síntesis. Madrid.



## Documentación institucional

**Ajuntament de Barcelona** (2004a) [en línea]. “Agenda 21 de la cultura”. Institut de Cultura de Barcelona. Barcelona. <[http://www.agenda21culture.net/docs/Doc1\\_en\\_fr\\_es.pdf](http://www.agenda21culture.net/docs/Doc1_en_fr_es.pdf)> [Consulta: septiembre 2008].

**Consell d'Europa** (1997) [en línea]. *In from the margins: A contribution to the debate on culture and development in Europe*. The European Task Force on Culture and Development Council of Europe Publishing. <[http://www.coe.int/t/dg4/cultureheritage/Source/Resources/Publications/Culture/InFromTheMargins\\_EN.pdf](http://www.coe.int/t/dg4/cultureheritage/Source/Resources/Publications/Culture/InFromTheMargins_EN.pdf)> [Consulta: diciembre 2008].

**UNESCO** (1996) [en línea]. *Nuestra diversidad creativa*. Informe de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo. Publicaciones UNESCO. París. <<http://www.unesco.org/uy/centro-montevideo/diversidadcreativa.pdf>> [Consulta: diciembre 2008].

**UNESCO** (1998) [en línea]. *The Power of Culture: Intergovernmental Conference on Cultural Policies for Development. Background document*. Publicaciones UNESCO. Estocolmo. <[http://portal.unesco.org/culture/es/ev.php-URL\\_ID=18726&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/culture/es/ev.php-URL_ID=18726&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html)> [Consulta: diciembre 2008].

**UNESCO** (2001) [en línea]. “Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural”. Publicaciones UNESCO. París <<http://unesdoc.unesco.org/images/0012/001271/127160m.pdf>> [Consulta: diciembre 2008].

**UNESCO** (2005) [en línea]. “Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales” Octubre 2005. Publicaciones UNESCO. París <<http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001429/142919s.pdf>> [Consulta: diciembre 2008].

- 1 Hemos considerado la siguiente literatura: J. A. Aguinaga (1999), W. Kymlicka i W. Norman (2000), T. Bennett (2001), L. Ghilardi (2001), G. Baeker (2002), A. Amin (2002), D. Goodhart (2004), P. Balint (2006), A. Leigh (2006), T. Reeskens (2007). P. Igasaki (2008).
- 2 El vínculo entre diversidad y confianza y cohesión sociales está tratado en mucha literatura sobre la diversidad. Véase entre otros, T. Bennett (2001), D. Goodhart (2004), A. Leigh (2006), P. Balint (2006) que vincula diversidad con respeto, T. Reeskens (2007).
- 3 Original inglés, traducido por el autor. "In the short run, immigration and ethnic diversity tend to reduce social solidarity, social capital and foster Social Isolation.
- 4 Véase, entre otros, G. Pascal Zachary (2003), que analiza las ventajas de esta nueva dinámica de mezcla entre culturas, desde el punto de vista de la economía mundial. También el cap. 6 del reciente estudio de P. Wood y C. Landry (2008).
- 5 Más información sobre el informe está disponible en: <http://www.unesco.org.uy/centro-montevideo/diversidadcreativa.pdf> [Consulta: diciembre 2008].
- 6 Para ampliar información sobre el Informe véase: [http://www.coe.int/t/dg4/cultureheritage/Source/Resources/Publications/Culture/InFromTheMargins\\_EN.pdf](http://www.coe.int/t/dg4/cultureheritage/Source/Resources/Publications/Culture/InFromTheMargins_EN.pdf) [Consulta: diciembre 2008].
- 7 Para obtener más información sobre la conferencia acceder a: [http://portal.unesco.org/culture/es/ev.php-URL\\_ID=18726&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/culture/es/ev.php-URL_ID=18726&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html) [Consulta: diciembre 2008].
- 8 Para obtener más información sobre el Informe completo véase: [http://www.impactAlliance.org/ev02.php?ID=11317\\_201&ID2=DO\\_TOPIC](http://www.impactAlliance.org/ev02.php?ID=11317_201&ID2=DO_TOPIC) [Consulta: febrero 2008].
- 9 La Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural está disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0012/001271/127160m.pdf> [Consulta: diciembre 2008].
- 10 Para más información sobre la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales véase: <http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001429/142919s.pdf> > [Consulta: diciembre 2008].
- 11 Para más información sobre la Declaración de Lucerna y la Red Internacional de Políticas Culturales visitar: [http://www.incp-ripc.org/meetings/2001/statement\\_s.shtml](http://www.incp-ripc.org/meetings/2001/statement_s.shtml) [Consulta: diciembre 2008].
- 12 Las definiciones se encuentran recogidas en el Apartado III, Artículo 4 sobre Definiciones, del documento de la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, pp. 4 y 5 <<http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001429/142919s.pdf>> [Consulta: diciembre 2008].
- 13 Para ver el documento completo visitar: <http://eur-lex.europa.eu/JOHtml.do?uri=OJ:C:2004:310:SOM:ES:HTML> [Consulta: diciembre 2008].
- 14 Para ver el documento completo de la Carta está disponible en: [http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text\\_es.pdf](http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf) [Consulta: diciembre 2008].
- 15 Diario Oficial de la Unión Europea L 412 de 30.12.2006, pp. 44-50 <[http://www.mcu.es/cooperacion/docs/MC/AEDI2008/Decision\\_AEDI.pdf](http://www.mcu.es/cooperacion/docs/MC/AEDI2008/Decision_AEDI.pdf)> [Consulta: diciembre 2008].
- 16 Esta parte es una versión adaptada de un artículo de opinión aparecido con el título "Cultura de la Diversidad", *La Vanguardia*, 31 septiembre; 17(2009). Hemos ampliado el discurso a todos los ayuntamientos y no sólo al Ayuntamiento de Barcelona.
- 17 El concepto de acomodación ya ha sido objeto de definición en otros estudios (véase R. Zapata-Barrero, 2002, 2004a, 2004b).